

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica del juez

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	Luis Rogelio González Arcila
Demandado	Rubén Darío Chaverra Rodas
Radicado	2022 00150
Asunto	Renuncia al poder

En virtud a la solicitud que aparece entres los archivos 43 y 44, C-1 del expediente digital, se acepta la renuncia que hace el Dr. Fabio Emilio González Naranjo, portador de la T. P. No°154.478 del C.S. de la J., que venía representando los intereses de la parte demandante.

Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ad465e4850fe41d68cec6967661fdb8ed3b2ecec71043f5140a8ae166078c**

Documento generado en 08/05/2024 12:02:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>